



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0020 - 2018-MPH/A

Huanta, 06 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 040-2018-MPH/SGDSH/SMV, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano y el Informe N° 005-2018-MPH/SGDSH-JSA, emitido por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, en la cual remite la propuesta de Resolución de Alcaldía para reformular el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos" en el distrito de Huanta para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, así mismo, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de otro lado, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, del mismo modo, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPH7CM, de fecha 11 de julio del 2016, se aprueba la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Huanta, con la asesoría y asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 0043-2017-MPH/A, se conforma el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Huanta para el año 2017.

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Juntos hacemos más ...!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO

la Resolución de Alcaldía N° 0043-2017-MPH/A, de fecha 02 de marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el

Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Huanta, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	Área según organigrama funcional	Nombre	DNI	Cargo
01	Concejo Municipal	Prof. Raúl Ramos Malpica	09919137	Regidor de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos
02	Subgerencia de Desarrollo Social y Humano	Mg. Saúl Montero Villanueva	28601481	Subgerente de Desarrollo Social y Humano
03	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM	Jorge Simbrón Ayala	42420205	Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM
04	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM	Bach. Eberson Víctor Pozo Curo	45020549	Asistente del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM
05	Centro Emergencia Mujer - CEM	LIC. Yanett Pacheco Pedroza	19825114	Promotora del Centro Emergencia Mujer - CEM

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el

Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de Implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y fortalecimiento de las capacidades del personal de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad

de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDEO VALLADARES
ALCALDE

DNI 45020549
POZO CURO, EBERSON V.
ASISTENTE CIAM

Recibí Confo. me.
08/02/2018.